



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. 55PC/CNPC/DGGR/00335/2023.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023.

Asunto: Inicio de ejecución e informes trimestrales  
Proyecto Preventivo Estratégico SEMAR.

VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS  
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA  
PRESENTE.

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "*Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)*", presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "*Preventivo*" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020, y que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del *Acuerdo por que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN)* D.O.F. 2312/2010, normativa que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores* -DOF.24/XI/2021- y cuya vigencia continúa mediante el artículo Primero Transitorio de esa misma normativa vigente.

Al respecto, con fundamento en el artículo 24 fracción I, II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (DOF. 30/04/2019) y de conformidad con los artículos 56 y 57 de los Lineamientos Preventivos, en atención al oficio número 447/23 a través del cual se remite a esa Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos a su cargo copia simple del oficio número 1319/23 suscrito por la Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, mediante el cual se informa el registro de la adecuación presupuestaria con folio 2023-13-312-1432 en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya finalidad es la de contar con los recursos federales para el inicio de la ejecución de las actividades preventivas señaladas en el Programa de Actividades Plazos y Costos autorizado del Proyecto referido en el párrafo que antecede, y tomando en consideración que la fecha de acuse de recibido fue el 26 de abril del presente ejercicio fiscal, es preciso indicar que a partir del día 27 de abril del 2023, la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación registró el inicio del plazo autorizado para la ejecución del Proyecto y en general con lo establecido en los Lineamientos Preventivos.

Por lo anterior, a partir del 27 de abril de 2023 dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del cierre de cada trimestre, esa Instancia Autorizada deberá de remitir a la CNPC, con copia a esta Dirección General, el informe trimestral respectivo con los avances físicos y financieros, y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto autorizado, hasta su total conclusión, el cual deberá ser validado por la Instancia Autorizada y utilizar el Formato incluido en el anexo 1 de los Lineamientos Preventivos, dispuesto para ese fin en el micrositio: <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/formatosp>.

Derivado de lo anterior y en virtud de que ya fue realizada la primera transferencia de recursos con cargo al Programa Fondo Preventivo a favor de la SEMAR, esta Dirección General realizó una calendarización con base en las fechas en las que se deberán de entregar los informes trimestrales y técnicos, tomando en cuenta que el plazo de ejecución es de 21 meses, por lo que se obtienen como resultados los siguientes plazos





| Informe Trimestral                        | Periodo a reportar  |
|---|---|
| 1º Informe Trimestral                     | 27/04/2023 al 26/07/2023  |
| 2º Informe Trimestral                     | 27/07/2023 al 24/10/2023  |
| 3º Informe Trimestral                     | 25/10/2023 al 25/01/2024  |
| 4º Informe Trimestral                     | 26/01/2024 al 26/04/2024  |
| 5º Informe Trimestral                     | 27/04/2024 al 25/07/2024  |
| 6º Informe Trimestral                     | 26/07/2024 al 24/10/2024  |
| 7º Informe Trimestral                     | 25/10/2024 al 27/01/2025  |
| Entrega Síntesis Ejecutiva y Libro Blanco | En términos del artículo 63 y 69 de los Lineamientos Preventivos. |

No se omite mencionar, que para los informes trimestrales a presentar, la Instancia Autorizada deberá considerar los argumentos vertidos por las representantes del Órgano Interno de Control de la SSPC y de la Secretaría de la Función Pública, emitidos durante la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2022 y celebrada el 15 de julio de ese mismo año, en la que se establece el detalle para los apartados específicos para el caso del avance del Proyecto y con la finalidad de cumplir con lo solicitado por cada reporte trimestral, acuerdo que se transcribe a continuación:

**Acuerdo CE/2022/2ª ORD/15-JULIO-2022/7.5:** Los miembros del Consejo de Evaluación del Fondo Preventivo, toman conocimiento de los argumentos vertidos por las representantes del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Secretaría de la Función Pública, relativos a que se sugiere que los ejecutores de los proyectos, en su caso, especifiquen a mayor detalle la situación que ha llevado a que los Proyectos Preventivos no reporten de manera específica avance administrativo a fin de que se libere el presupuesto, avance técnico y/o físico financiero, en el apartado del informe trimestral "observaciones" así como en lo detallado en el informe técnico "comentarios", en el entendido de que servirá como base para conocer y agilizar las medidas necesarias que contribuyan al cierre físico y financiero de cada uno de los Proyectos.

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la Dirección General para la Gestión de Riesgos o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Ejecutores de los Proyectos en curso.

En ese sentido, mucho agradeceré se remitan los informes correspondientes con la finalidad de cumplir con la citada obligación, a fin de que dicho documento sea debidamente requisitado y remitido a la CNPC con copia a esta Dirección General quien funge como Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones de control y rendición de cuentas de los recursos del Programa Fondo Preventivo y tener una visión real del avance del Proyecto.

Finalmente, me permito hacer mención del compromiso para que a más tardar a los 15 días hábiles de iniciado el Proyecto, publique la información generada en el sitio web señalado en su Formato de Solicitud, informando por escrito a la CNPC con copia a esta Dirección General, el vínculo respectivo, de conformidad con el artículo 26, inciso A, fracción VIII de los Lineamientos Preventivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI**  
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

C.C.P. Lic. Laura Velázquez Alzúa - Coordinadora Nacional de Protección Civil - Para su superior conocimiento. Presente.  
Archivo DGGP

Atención al folio: 0330.

MEOT/PJJv/ndm.

